



Ejecutivo a continuación 16-2019-00144
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Viaturla Viajes y Otro.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b148f55f20e03d615aeefa7a303da34cd4124901d8b7ec97172a7e00a43abec
Documento generado en 25/09/2020 12:10:05 p.m.